

CONVENIO

CONVENIO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE CONCERTACIÓN SOCIAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y COMISIONES OBRERAS

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Toajas Mellado, Diputado del Área del Empleado Público, actuando en nombre y representación de la misma,

De otra, el Sr. D. Carlos Aristu Ollero, Secretario General de Comisiones Obreras de Sevilla (CCOO).

Las partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente Convenio Específico que desarrolla el Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Sevilla y Comisiones Obreras de Sevilla, con NIF G41387556, para el ejercicio 2025, en base a los siguientes términos

MANIFIESTAN

Que los fines propios de la Provincia contenidos en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se desarrollan en el artículo 36, que regula las competencias propias de la Provincia, entre las que resaltan las competencias en materia de asistencia, cooperación y coordinación, siendo el instrumento principal para su desarrollo, de acuerdo con el artículo 57, el Convenio de Colaboración, cuyo régimen jurídico actual es el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), concretamente, su contenido se regula en el artículo 49.

La Diputación de Sevilla, en base a las competencias definidas en el art.36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla de forma expresa la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

PRIMERO.- Que las instituciones firmantes coinciden en que la implementación de iniciativas políticas de consenso y concertación entre las Administraciones Públicas y los

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Agentes Sociales y Económicos, constituyen una herramienta eficaz para el desarrollo del tejido productivo y empresarial y, por ende, la creación de empleo y de riqueza. Así pues, la finalidad fundamental del diálogo y la concertación social ha de ser la de contribuir a impulsar con decisión el sector productivo, fortalecer el tejido empresarial, crear empleo de calidad, reforzar la cohesión social y territorial, la igualdad de oportunidades, la mejora de las infraestructuras y comunicaciones en la Provincia, todo lo cual debe, además, tener la pretensión de contribuir a reorientar el modelo productivo y la mejora de la conexión con la política educativa.

SEGUNDO.- Que todas las partes firmantes consideran de gran interés, por los resultados obtenidos hasta la fecha, partiendo de la actividad desarrollada a través del Acuerdo de Concertación Social la pertinencia del trabajo conjunto realizado en favor de las políticas de impulso y coordinación del desarrollo económico en la Provincia de Sevilla deben aprovechar las oportunidades de financiación que ofrecen fondos europeos procedentes de la Estrategia de Crecimiento para el periodo 2021-2027. La política de convergencia de la UE, y particularmente los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, se orientan al propósito de brindar apoyo a la puesta en práctica de programas que contribuyan a la recuperación de la economía y a generar empleos de calidad en los territorios que la integran. Los nuevos Reglamentos se orientan a garantizar la participación de los interlocutores sociales en la determinación de las prioridades, el seguimiento y la evaluación de los programas a nivel nacional, regional y local, como factor clave para garantizar el uso óptimo de los recursos.

TERCERO.- Que en dicho Convenio Marco se concreta la colaboración que se acuerda por ambas partes para crear los cauces y circunstancias adecuadas que favorezcan el crecimiento social y económico, la tasa de creación y seguridad del empleo, aspecto todavía mas importante en la actualidad por la necesaria reactivación para la salida de los problemas sociales, económicos y laborales que está generando el contexto económico actual. En este sentido, es necesario que el conjunto de los actores -Agentes Económicos, Sociales y Administraciones Públicas- se esfuercen en consolidar la recuperación económica y la misma llegue al conjunto de la sociedad. Así, la participación activa de los firmantes en las decisiones que en materia socio económica se adopten desde la Diputación de Sevilla es crucial para la optimización de los resultados a obtener con el presente Convenio.

En razón de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para el ejercicio 2025 en el marco del Acuerdo de Concertación Social de la Provincia de Sevilla.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la implementación de iniciativas de consenso y concertación, entre la Diputación de Sevilla y Comisiones Obreras de Sevilla, para contribuir al desarrollo económico y social de la provincia y dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Acuerdo Marco de Concertación Social de la Provincia de Sevilla. Para ello, la organización C.C.O.O. desarrolla el Programa de Actuación que se

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



describe en el anexo I que se enmarca dentro de los Ejes estratégicos en los que se estructura el citado Acuerdo Marco:

1. Asesoramiento e información en materia laboral.
2. Organización e impartición de talleres.
3. Emisión del programa Hoy por Hoy de Radio Sevilla (Cadena Ser).

Con las actuaciones que anteriormente se mencionan, se pretende servir de contenido y alcanzar los objetivos que se enumeran en el Acuerdo de Concertación Social y que son los siguientes:

- Fomentar y mejorar las condiciones de empleabilidad en igualdad de oportunidades.
- Desarrollar políticas que garanticen la cohesión social y territorial, con atención preferente a la inserción laboral y social de colectivos con especiales dificultades.
- Promover la coordinación del conjunto de políticas activas de empleo y elevar los niveles de formación y cualificación profesional para favorecer el acceso al mercado laboral.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

La Diputación de Sevilla, en base a la colaboración para desarrollar el Programa de Actuaciones mencionado en el **Anexo I**, realizará una aportación máxima de cincuenta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4103.24130/48043.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN.

Comisiones Obreras de Sevilla se encargará de dirigir los trabajos y actuaciones contenidos en el Programa de Actuaciones Anual que se incluye como Anexo I a este Convenio, cuyo presupuesto total asciende a 50.000,00€, como ayuda financiera que presta la Diputación.

Comisiones Obreras de Sevilla asume igualmente la responsabilidad sobre la gestión y justificación del presupuesto asignado y de que éste se destine al cumplimiento del objetivo del presente Convenio. Asimismo, deberá indicar la consecución de otras fuentes de financiación de las actividades realizadas, no pudiendo, en todo caso éstas, junto a la aportación de Diputación de Sevilla, superar el importe total del programa, limitándose a lo expuesto en el párrafo anterior la ayuda de la Corporación, debiendo correr por cuenta de la organización el importe que la exceda.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CUARTA.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES.

En el Programa Anual se indican distintas líneas de trabajo y los proyectos concretos que se pretenden desarrollar, así como el presupuesto que supone de cada una de las líneas. Este Programa de Actuaciones, servirá de base para dar conformidad a las justificaciones de gastos presentadas.

Tanto las actividades incluidas en el Programa de Actuaciones, como su presupuesto deberán limitarse a los conceptos y cuantías previstas en el Anexo I, pudiendo tener flexibilidad en el conjunto de sus partidas asignadas a proyectos, pudiendo la Comisión de Seguimiento proponer modificaciones sin que éstas supongan incremento de la subvención total indicada en la estipulación segunda.

Cuando las modificaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento sean sustanciales, éstas deberán ser objeto de aprobación por las partes mediante la firma de la correspondiente adenda al presente convenio. Las causas que se consideran modificación sustancial del presente Convenio son las que afecten a objetivos, actuaciones y programas previstos, así como sus fuentes de financiación, plazo de ejecución y alteración de partidas. Se considerará que existe modificación sustancial cuando la alteración de las cuantías individualizadas de los programas del Plan de Trabajo aprobado supere en su conjunto el 20% del total de la cantidad subvencionada por la Diputación de Sevilla o de la ejecución total de cada uno de los programas.

Las modificaciones sustanciales deberán ser puestas en conocimiento de la Diputación de Sevilla antes de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, es decir, antes del 31 de diciembre de 2025, a fin de poder tramitar la correspondiente Adenda.

No obstante, toda alteración del Plan Anual de Trabajo y presupuesto, aunque no sea sustancial deberá ser comunicada con carácter previo a la Diputación de Sevilla.

QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La aportación económica indicada se hará efectiva mediante transferencia del Área del Empleado Público a la organización de la siguiente manera:

- Un primer pago de 40.000,00€, lo que supone un montante del 80% de la cuantía que aporta la Diputación de Sevilla, que se llevará a cabo a la firma de este Convenio específico.
- Un segundo pago de 10.000,00€, correspondiente al 20% restante de la cuantía que aporta la Diputación de Sevilla, que se transferirán en 2026 y siempre tras la justificación del presente Convenio.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

GASTOS DIRECTOS.

Los conceptos financiados serán los necesarios para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, entre las que se encuentran las siguientes: servicios profesionales;

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ponentes y conferenciantes; contratación de recursos humanos vinculados exclusivamente al desarrollo del proyecto; publicidad; servicios de otras empresas vinculados a las actuaciones; formación; reuniones, seminarios, talleres y conferencias, *coffee break*; estudios e informes, y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos, en los términos que quedan concretados en cada uno de los proyectos que se anexan al presente Convenio.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, aquéllos que se produzcan desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de financiación, los gastos de sostenimiento de la estructura y la actividad ordinaria de Comisiones Obreras, que en todo caso, han de corresponder a la organización.

GASTOS INDIRECTOS.

Se entenderán como gastos indirectos los gastos corrientes de personal, de los locales, suministros y material de oficina, viajes y desplazamientos derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, evaluación y actividades de sensibilización del proyecto imputables al objeto del Convenio, no pudiendo superar los mismos las determinaciones indicadas en el art. 10 del RD 462/2002, de 31 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, en caso de este supuesto, se considerará justificado solo por los importes referidos en el citado Real Decreto.

Los gastos indirectos **no podrán superar el 20% de la subvención solicitada**. Se deberán aportar los documentos justificativos de todos y cada uno de los gastos imputados y no se aceptarán justificantes de gastos que no queden claramente adscritos a una actividad indicada en el Programa de Actuaciones, debiendo referirse de forma inequívoca a un gasto elegible.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Comisiones Obreras de Sevilla queda obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto del Convenio, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, utilizando los logotipos correspondientes.

Ello deberá constar de forma visible en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a este Convenio, incluyendo la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y el material que se utilice para la difusión de los mismos (memorias, publicaciones, páginas web, anuncios u otros medios).

OCTAVA.- PLAZO DE IMPUTACIÓN.

Se imputarán a la subvención financiada todos los gastos producidos en el desarrollo de las actuaciones a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo ser abonados antes de la finalización del periodo de justificación, previsto hasta el 31 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos será presentada por la organización ante la Diputación de Sevilla en el primer trimestre de 2026, con la entrega de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos con especial énfasis en la participación de los municipios y agentes de la provincia en las mismas. También se hará mención de las desviaciones que, respecto al Programa de Actuaciones 2025, hayan tenido lugar, así como de la publicidad de la participación de la Diputación de Sevilla en las actuaciones.
- Relación firmada, por la persona que ostente poderes de la organización, de los gastos efectuados por el total del importe presupuestado con indicación del número y fecha de la factura, concepto del gasto, fecha de realización de la actividad, proveedor, NIF, y fecha de pago, que deberá ser siempre anterior a la de la fecha de finalización de la justificación, distinguiendo entre gastos corrientes y gastos de actuaciones y programas. En este último caso, deberá indicarse a qué actividad del Programa, se refiere el gasto.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que pudieran haber financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado de quien ostente poderes en la organización de haber contabilizado el ingreso correspondiente del pago anterior realizado por la Diputación de Sevilla.
- Informe del responsable de la organización teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que los gastos que se relacionan por la organización se refieren a gastos que de forma indubitable corresponden a las actividades incluidas en el Programa de Actuaciones 2025, que figura como Anexo I al Convenio.

b) Que los gastos corresponden al periodo indicado en la estipulación octava, es decir desde el 1 de enero de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

c) Que los gastos están justificados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa.

d) Que las facturas imputadas a Diputación corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con la estipulación sexta del presente convenio, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

e) Que la organización ha cumplido con el requisito indicado en el art. 31.3 de la Ley General de Subvención en la redacción dada por la Ley 14/2011, de Ciencia, Tecnología e Innovación de que cuando el gasto

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

f) Que los costes imputados relativos a personal que puedan identificarse en el Anexo I, y que sean financiados mediante la subvención de la Diputación de Sevilla, no corresponden a personal de estructura de la organización.

- Declaración responsable de la persona que ostente los poderes de que los originales de los documentos de pago se mantendrán en la sede de la organización a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla al menos durante cuatro años.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en la cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla IBAN ES64 1550 0001 2600 0114 3627 en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La organización deberá presentar con carácter previo a la transferencia de fondos, certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En caso de resultar conforme la justificación, se realizará el último pago por la Diputación de Sevilla y la organización queda obligada a remitir certificado de quien ostente los poderes de haberse realizado en su contabilidad el apunte del ingreso correspondiente.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Las entidades firmantes velarán por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Concertación Social 2023-2026, firmado el 14 de marzo de 2023, cuya composición y actividad se regula en la cláusula quinta del referido Convenio Marco.

A efectos de control del presente Convenio Específico, esta Comisión tendrá tanto carácter informativo como de vigilancia y supervisión y será competente en el marco del desarrollo de su actividad para la elaboración y propuesta de aprobación de los Programas de Actuaciones y metodología de trabajo y velar porque no se alteren los fines últimos del Acuerdo de Concertación Social.

Será asimismo competencia de esta Comisión proponer la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

Para el desarrollo de todas las funciones de la Comisión de Seguimiento y Control se

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLVkJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLVkJQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



reconoce, por los firmantes, la validez de los intercambios de información y documentación realizados a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta Comisión se regirá en todo lo concerniente a su organización y funcionamiento por lo previsto para los Órganos Colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (LRJSP), cuyos artículos 15 a 18 tienen carácter de básico y cuyos artículos 19 a 22, carácter supletorio (Disposición final 14ª de la LRJSP). La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento del presente Convenio, resolviendo cuantas dudas pudieran surgir en cuanto a su ejecución.

UNDÉCIMA.- En virtud de lo expuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el presente Convenio específico queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, siendo de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de 23 de febrero de 2023, modificado en Pleno de 30 de septiembre de 2004.

DÉCIMOSEGUNDA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Se considerarán gastos elegibles todos los realizados en el desarrollo de las actuaciones desde el 1 de enero de 2025.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Seguimiento.

DECIMOCUARTA.- Normativa de protección de datos.

La Diputación Provincial de Sevilla y Comisiones Obreas se comprometen a tratar de forma confidencial la información intercambiada.

Asimismo, se comprometen a tratar los datos de carácter personal, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad de este Convenio, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos); y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las acordadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación. Las personas titulares de datos de carácter personal eventualmente tratados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir sus solicitudes a las siguientes direcciones de contacto Diputación de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, CP 41071, Sevilla, España y Comisiones Obreras, Avda. Cardenal Bueno Moreal, nº 58, CP 41013 Sevilla, España.

De igual forma, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

ANEXO I **“ASESORAMIENTO SOCIOLABORAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”** **Ejercicio 2025**

FUNDAMENTACIÓN

La despoblación del medio rural es una de las asignaturas pendientes de las políticas públicas de los últimos 50 años. La concentración de la economía, los recursos y el trabajo en las grandes ciudades y las provincias costeras, influye muy negativamente en la repoblación del medio rural y hace crecer la brecha entre los territorios y los municipios más despoblados. Uno de los aspectos competenciales, y ámbito de actuación en materia de intervención pública en los territorios afectados por la despoblación, se refiere al desarrollo del ámbito rural. Y aunque es cierto que la pérdida de población afecta también a municipios no rurales, son aquellos que se ubican en el medio rural los más afectados por esta situación demográfica.

A pesar de las medidas, recomendaciones y propuestas elaboradas a distintos niveles para hacer frente a la despoblación en el medio rural, la falta de presupuesto por parte de las distintas administraciones hace imparable este fenómeno, que se acentúa con las crisis económicas.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En un contexto de transformación económica, guiada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS, el medio rural y las medidas desarrolladas son un elemento clave para lograr el éxito: transformación sostenible, preservación del medio ambiente, crecimiento socioeconómico, flora y fauna acuáticas..., son algunos de los objetivos inalcanzables sin determinadas políticas en el medio rural.

CCOO como sindicato de clase, sociopolítico, participativo, independiente y de hombres y mujeres tienen entre sus principios la reivindicación de la defensa de los derechos laborales, la negociación colectiva, la mejora de las condiciones de trabajo y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones no solo en el ámbito de las empresas sino también como actores en los entornos en los que se encuentra presente demandando, como miembro del Foro de Acción Rural (FAR) una política dirigida al medio rural, como instrumento transversal y multisectorial que permita incidir e implementar soluciones con una visión integral y sostenible.

Desde CCOO entendemos que en cualquier tipo de decisión política las iniciativas para el desarrollo local deben integrar aspectos sociales, culturales y naturales que no se contabilizan desde un punto de vista netamente económico, pero que generan una respuesta apropiada y adecuada a las necesidades de sus habitantes. Y en este sentido entendemos la importancia de que se establezcan políticas y medidas para el desarrollo rural de forma que generen empleo estable y de calidad en actividades económicas sostenibles. Para ello es imprescindible que las Administraciones Locales tomen partido como facilitadoras y dinamizadoras en la búsqueda y acompañamiento de oportunidades de empleo así como promoviendo medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y los servicios de dependencia, prestando especial atención a la creación de servicios de proximidad.

Con el presente convenio, desde CCOO pretendemos acercarnos a la población trabajadora que reside o desempeña su actividad laboral en las comarcas rurales de la provincia de Sevilla alejadas por tanto de la capital, potenciando las sinergias entre lo urbano y lo rural y fomentando la visibilidad y valorización del medio rural para que se

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



conozca una nueva realidad más innovadora y dinámica que contribuya a dignificar la vida y la imagen de las mujeres y hombres que pueblan los territorios rurales y les haga partícipes y promotores de su desarrollo hacia una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS

A la vista de los buenos resultados obtenidos en la ejecución del convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla desarrollado en el año 2024, desde CCOO de Sevilla pretendemos dar continuidad al mismo y llevar a cabo actuaciones similares a las ya desarrolladas sobre materias que afectan al ámbito laboral. En esta ocasión las acciones se llevarán a cabo en los municipios de Morón de la Frontera, La Rinconada, Osuna, Écija, Alcalá de Guadaíra y Utrera, que redundarán en beneficio de la ciudadanía en general.

El objetivo principal no es otro que el de sensibilizar e informar a las personas residentes en los entornos comarcales mencionados sobre la importancia de conocer los derechos que les asisten en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en materias como las relativas a prevención de riesgos laborales, salud laboral e igualdad de oportunidades para lo cual la Organización prestará la cobertura técnica necesaria en dichas materias. Dicho objetivo principal queda enmarcado en los objetivos generales previstos en el Acuerdo de Concertación Social por la Economía, la Innovación y el Empleo en la provincia de Sevilla 2023- 2026 y concretamente en los siguientes:

- Fomentar y mejorar las condiciones de empleabilidad en igualdad de oportunidades.
- Desarrollar políticas que garanticen la cohesión social y territorial, con atención preferente a la inserción laboral y social de colectivos con especiales dificultades.
- Promover la coordinación del conjunto de políticas activas de empleo y elevar los niveles de formación y cualificación profesional para favorecer el acceso al mercado laboral.

Con el desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente Convenio de colaboración Y siguiendo las líneas estratégicas contenidas en el Eje 1 (Formación y Empleo) del mencionado Acuerdo de Concertación, se persigue alcanzar un impacto positivo en la

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvKQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ciudadanía de la provincia, si bien se beneficiarán de las mismas además quienes residan o ejerzan su actividad en las comarcas de referencia.

ACTIVIDADES

Para el desarrollo del presente convenio de colaboración, está prevista la realización de tres tipos de actividades fundamentales:

- **Asesoramiento e información en materia laboral** a las personas que residan o desarrollen su actividad en las comarcas en las que se integran los municipios mencionados, con el objetivo de propiciar y afianzar el conocimiento de sus derechos en el ámbito laboral, así como de mostrar los recursos que nuestra Organización pone a su disposición para la defensa de aquellos que se vean vulnerados. El asesoramiento se podrá llevar a cabo de manera telefónica, presencial o mediante correo electrónico.

El asesoramiento en su modalidad presencial se llevará a cabo en las Delegaciones Locales, locales de la zona en los que CCOP desarrolla su actividad habitual y tendrá lugar de lunes a viernes en jornada partida. El horario se determinará en función de la demanda en cada uno de los municipios.

A fin de llevar un registro de los asesoramientos realizados se editará una tabla de datos en la que constarán aspectos tales como: nombre de la persona solicitante, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico, lugar de trabajo, materia objeto del asesoramiento y fecha. Así mismo se proporcionará información en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

Se cumplimentará documento de Excel en el que se recogerán todas las consultas realizadas.

Así mismo, con el objeto de conocer las impresiones y las propuestas de mejora que pudieran tenerse en cuenta para futuras actividades, se proporcionará a la persona

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



usuaria una encuesta en la que se recogerán estos aspectos.

Para llevar a cabo esta actividad se prevén gastos de dietas y desplazamientos de la persona contratada para su desarrollo, teniendo en cuenta que su actividad se va a desarrollar en distintas comarcas en horario de mañana y tarde, debiendo desplazarse incluso a dos de ellas en el mismo día.

Presupuesto solicitado para esta actividad:

CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Costes salariales de la Técnica	9 meses y 6 días	1	26.800,00 €
Dietas de la Técnica	9 meses y 6 días		1.500,00 €
Desplazamientos de la Técnica	9 meses y 6 días	0,26 €/ Km	4.000,00 €
20% coste de arrendamiento local Osuna	9 meses	100,00 €	900,00 €
TOTAL			33.200,00 €

- **Organización e impartición de talleres** respecto a distintos aspectos del mundo laboral (igualdad, prevención de riesgos, salud laboral, contratación...) cuya población destinataria será la población que resida o trabaje en las comarcas de la zona.

Está prevista la realización de **6 talleres**, con la asistencia aproximada de **70 personas** en total. Estas acciones informativas serán coordinadas por la persona contratada en el marco del Convenio e impartidas por especialistas que provendrán de CCOP en función de las materias concretas a tratar.

Para esta actividad se prevé la utilización de locales con capacidad para aproximadamente 20 personas y que dispondrán de los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas (sillas, pizarras, mesas...). En la medida de lo posible, se

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



intentará que los talleres se impartan en los locales de las Delegaciones Locales de CC.OO, sin perjuicio de que en alguno de los municipios en los que se va a asesorar e impartir las sesiones mencionadas, en los que no exista local propiedad de CC.OO Sevilla, se proceda a imputar parte del coste de la renta del mismo a la subvención solicitada.

- **Emisión del programa Hoy por Hoy de Radio Sevilla (Cadena Ser) desde** la sede de CC.OO de Sevilla. Está prevista la asistencia de aproximadamente 30 personas. A la misma podrán asistir las representaciones legales de las plantillas de las empresas, la afiliación, miembros de asociaciones y entidades de las comarcas en las que se ha desarrollado el convenio (Ayuntamientos, asociaciones, empresas de la zona...). En ella se analizará la situación socioeconómica de las distintas comarcas de la provincia y se evaluarán los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. Se estima que el número aproximado de oyentes será de 10.000.

Presupuesto solicitado para esta actividad:

CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Programa HOY POR HOY Cadena Ser	1	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL			6.000,00 €

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

Para lograr un correcto desarrollo del presente Proyecto se hace imprescindible su difusión a través de distintos medios. En concreto, se pretenden publicitar las acciones a realizar a través de redes sociales tales como Instagram, Facebook, X, o cualquier otra de análoga naturaleza, a través de su publicación en la página web de CC.OO de Sevilla y de carteles que se colocarán en las localidades objeto del presente convenio. Con estas acciones, se pretende, por tanto, difundir e informar al mayor número de personas

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



posibles en materia de derechos laborales, igualdad de oportunidades y salud laboral, tanto al colectivo de trabajadores y trabajadoras como a cualquier persona que trabaje o resida en alguna de las comarcas mencionadas dentro de la provincia de Sevilla.

Así mismo se llevará a cabo la publicidad a través de diversos medios de comunicación locales que se determinarán en su momento.

Presupuesto solicitado para publicidad y difusión:

CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS LOCALES (La Voz de Morón, Utrera web, Ser centro, ...)			7.000,00 €
Diseño de imágenes para RRSS, medios de comunicación y cartelería			1.300,00 €
Impresión de cartelería	300		310,00 €
Colocación de cartelería en municipios	300		420,00 €
TOTAL			9.030,00 €

Además de la difusión de las actividades mediante medios de comunicación locales, desde CCOO de Sevilla se prevé la elaboración de píldoras informativas sobre aspectos laborales de interés para la población trabajadora, tales como prevención de riesgos laborales, contratación, conciliación laboral y familiar, derechos laborales del colectivo de trabajadores migrantes..., que se difundirán a través de Redes Sociales (META).

Presupuesto solicitado para la elaboración y difusión de las píldoras informativas:

CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Publicación de píldoras informativas en Redes Sociales (META)			1.770,00 €
TOTAL			1.770,00 €

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán beneficiarse del Programa todas las personas trabajadoras que residan o trabajen en los entornos comarcales de Morón de la Frontera, La Rinconada, Osuna, Écija, Alcalá de Guadaíra y Utrera.

Esta amplitud de actuación tiene como objetivo hacer llegar la información sobre los derechos que asisten a la población trabajadora en el ámbito laboral así como de las herramientas a su alcance para poder hacer frente a la vulneración de los mismos. Y para ello incidiremos en la importancia de llevar a las empresas y a los territorios la cultura de la igualdad de oportunidades, la calidad en el empleo y la salud laboral como pilares en los que se sustenta un mercado de trabajo que sea referente.

Atendiendo a las personas destinatarias del proyecto, podemos estimar que su difusión logrará llegar a una gran parte de la población de la provincia de Sevilla, debido no solo al alcance de las redes sociales y los carteles sino también a los medios de comunicación locales (prensa local) y a la difusión a través del programa Hoy por Hoy Sevilla.

DURACIÓN

La ejecución del presente convenio tendrá lugar **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.**

RECURSOS HUMANOS

Para llevar a cabo las funciones de asesoramiento y coordinación de talleres, sesiones informativas y jornadas durante la vigencia del convenio, está previsto que se realice el llamamiento a la técnica contratada mediante contrato fijo discontinuo en régimen de jornada completa para llevar a cabo exclusivamente la ejecución del presente proyecto. Los costes salariales correspondientes a la técnica serán asumidos íntegramente por el convenio suscrito.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá un período de ejecución de acuerdo con el siguiente cronograma de actuación:

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PREPARACIÓN										
DIFUSIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN										
DIFUSIÓN EN RRSS										
DIFUSIÓN MEDIANTE CARTELERÍA										
ASESORAMIENTO										
DIFUSIÓN DE PÍLDORAS INFORMATIVAS										
TALLERES										
CELEBRACIÓN JORNADA INFORMATIVA										
JUSTIFICACIÓN										

A continuación se realiza una breve descripción de las acciones a realizar en las distintas fases:

- **Preparación:** Esta fase se llevará a cabo durante los meses de marzo y abril. En ella se preparará todo lo necesario para la ejecución del resto de acciones (preparación de formularios, contactos con los medios de comunicación, programas, invitaciones...). En esta fase, la preparación será paralela a la difusión de las actividades del Convenio en el seno de CC.OO.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- **Difusión:** Esta segunda fase consiste en la difusión de información a través de distintas plataformas como redes sociales, medios de comunicación local, cartelería, etc. De esta forma, todas las personas podrán conocer el alcance del proyecto para interesarse en él. En concreto, esta fase se llevará a cabo entre los meses mayo a noviembre.

- **Píldoras informativas:** En esta fase se elaborarán y difundirán píldoras informativas mediante las que se informará a la población sobre los distintos aspectos del mundo laboral. Se llevará a cabo en el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre.

- **Asesoramiento:** La fase de asesoramiento e información se iniciará en el mes de marzo y se extenderá hasta mediados del mes de diciembre. Para llevar a cabo esta actividad, como se ha indicado, se contará con una persona con conocimientos amplios y experiencia en materia laboral y prestará sus servicios en régimen de jornada completa. Así mismo, CCOO dará la correspondiente cobertura tanto física como técnica a la hora de dar respuesta a las cuestiones planteadas por quienes acudan al servicio.

- **Talleres:** Se llevarán a cabo talleres que irán dirigidos a la población trabajadora, tejido productivo y, en general, cualquier persona interesada que resida o desarrolle su actividad en la comarca en la que se impartan en ese momento. Estas actividades serán coordinadas por la persona contratada para llevar a cabo la ejecución del convenio y contarán con la participación de ponentes especialistas en las materias concretas sobre las que traten dichas acciones formativas que serán aportadas por CCOO. Esta fase tendrá lugar entre los meses de mayo y noviembre. Las fechas concretas de celebración serán determinadas en su momento.

- **Programa Hoy por Hoy de Radio Sevilla (Cadena Ser):** Se celebrará un acto de carácter informativo, que estimamos coincidirá con los meses de septiembre u octubre, en el que se emitirá el programa Hoy por Hoy de Radio Sevilla (Cadena Ser). Esta actividad se llevará a cabo en la sede de CCOO de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- **Recogida de datos para realizar la Justificación:** La última fase del proyecto irá encaminada a cuantificar y justificar todas las acciones llevadas a cabo. Su desarrollo será en el mes de diciembre.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los indicadores que van a acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Informar y sensibilizar a la población trabajadora sobre la necesidad de contar con empleo estable y de calidad en un mercado de trabajo igualitario y sostenible.	1. Asesorar a trabajadoras y trabajadores de las comarcas de referencia sobre los derechos que les asisten en el ámbito laboral, acercando así esta información a las zonas rurales alejadas de la capital	A) Creación de un servicio de asesoramiento individualizado a la población trabajadora.	A.1 Número de asesoramientos realizados: Aproximadamente 10 mensuales (Total: 90).
		B) Difusión a través de carteles sobre el servicio de asesoramiento.	B.2 Número estimado de personas que han podido visualizar los carteles (Total: en torno a 1.000).
		C) Difusión a través de RRSS y de los medios de comunicación locales del servicio de asesoramiento	C.1 Número de impresiones en RRSS.
	C.2 Número estimado de personas que acceden a la información a través de los medios locales.		
	2. Difundir e informar sobre los derechos básicos que asisten a la población trabajadora en general así como la puesta a disposición del servicio de asesoramiento	Difusión de píldoras informativas en Redes Sociales	Número de impresiones de las píldoras informativas en las RRSS

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	a toda persona que lo requiera.		
	3. Difundir los talleres dirigidos a la población destinataria.	Difusión a través de RRSS, y de los medios de comunicación locales	Número de personas que asisten a los talleres: Aprox. 70 en total.
	4. Difundir la emisión del programa Hoy por Hoy de la Cadena Ser	Difusión a través de la Cadena Ser.	Número de personas asistentes a la jornada: en torno a 30. Número de oyentes: Aproximadamente 10.000.

PRESUPUESTO

Para la ejecución del presente convenio se requiere un presupuesto de **50.000 €**:

PRESUPUESTO ACTIVIDAD ASESORAMIENTO SOCIOLABORAL			
CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Costes salariales de la Técnica	9 meses y 6 días	1	26.800,00 €
Dietas de la Técnica	9 meses y 6 días		1.500,00 €
Desplazamientos de la Técnica	9 meses y 6 días	0,26 €/ Km	4.000,00 €
20% coste de arrendamiento local Osuna	9 meses	100,00 €	900,00 €
Subtotal			33.200,00 €
PRESUPUESTO ACTIVIDAD HOY POR HOY (CADENA SER)			
CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Programa HOY POR HOY Cadena Ser	1	6.000,00 €	6.000,00 €
Subtotal			6.000,00 €

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PRESUPUESTO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS			
CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS LOCALES (La Voz de Morón, Utrera web, Ser centro, ...)			7.000,00 €
Diseño de imágenes para RRSS, medios de comunicación y cartelería			1.300,00 €
Impresión de cartelería	300		310,00 €
Colocación de cartelería en municipios	300		420,00 €
Subtotal			9.030,00 €
PRESUPUESTO DIFUSIÓN DE PÍLDORAS INFORMATIVAS A TRAVÉS DE META			
CONCEPTO	Cantidad	Precio unitario	Total
Publicación de píldoras informativas en Redes Sociales (META)			1.770,00 €
Subtotal			1.770,00 €
TOTAL			50.000,00 €

Los gastos que como consecuencia de la ejecución del referido programa van a generarse y que van a ser asumidos íntegramente por esta entidad sindical se relacionan a continuación:

1. Suministros necesarios (telefonía, internet, electricidad, agua, limpieza, etc...)
2. Tareas administrativas necesarias que dan la oportuna cobertura a la persona contratada para el desarrollo del proyecto (emisión de pedidos, confección y justificación del programa, suministro de información, etc...).

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado		15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero		15/07/2025 09:58:58
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGLvkQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En plena conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio específico.

El Diputado del Área del Empleado
Público

El Secretario General de Comisiones
Obreras de Sevilla

Fdo.: D. Francisco Toajas Mellado

Fdo.: D. Carlos Aristu Ollero

De lo que certifico, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	SHL02nFeVFs0CRyeMGlVkJQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			16/07/2025 08:39:44
	Francisco Jose Toajas Mellado			15/07/2025 19:58:34
	Carlos Aristu Ollero			15/07/2025 09:58:58
Observaciones			Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SHL02nFeVFs0CRyeMGlVkJQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

